



Hasenkamp, 3 de septiembre de 2015

ORDENANZA N° 67/2015

VISTO:

La presentación realizada por el Señor Matteoda Luis Alfredo, L.C. 5.913.257; en adelante el Loteador. Y, la presentación realizada por el Señor Luis María Guarascio. Y,-

CONSIDERANDO:

Que el Loteador, solicita la aprobación del Loteo identificado con Partida Provincial N° 202.749, Plano de Mensura N° 138.137, de una superficie de 10.000 m², y ofrece en donación una fracción de terreno para la continuación de calle Yrigoyen, hacia el Suroeste cuyo tramo tendrá salida a calle Córdoba, y os dos restantes como futura continuación de Paranacito y Lorenzo Sasia de 5.088,00 m², partida por ser calle privada, que se adjunta como Anexo I.-

Que el Señor Luis María Guarascio ofrece en calidad de donación para apertura de calle Córdoba una fracción de terreno de 772 m², desglosada de una porción mayor de una superficie de 78.893,33 m², identificada en Catastro con Plano de Mensura N° 203.287 y Partida Provincial N° 259.173.-

Que de acuerdo al informe realizado por la División Catastro del Municipio, tanto el loteo presentado como la donación de calle, se encuentran encuadrados dentro de lo establecido por Ordenanza N° 968/08 sobre Loteo y Subdivisiones de Lotes, y que se adjunta como Anexo II.-

Que el Departamento de Obras y Servicios Públicos, informa que los terrenos son aptos y no inundables, que se adjunta como Anexo III.-

Que la Ley 10.027, Artículo N° 95 y su modificatoria Ley 10.082, Inc. r: establece que: "Son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones de inmuebles y a aceptar o rechazar donaciones o legados con cargo, como así también la enajenación de bienes privados del Municipio o la constitución de gravámenes sobre ellos".-





Que resulta conveniente aceptar los terrenos ofrecidos en calidad de donación, para la continuación de calle Yrigoyen, hacia el Suroeste cuyo tramo tendrá salida a calle Córdoba, y los dos restantes como futura continuación de Paranacito y Lorenzo Sasia de 5.088,00 m²; y, para la unión con Calle Córdoba de 772 m², y que se adjuntan como Anexo IV.-

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HASENKAMP, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**


Art. 1º) Apruébase el Loteo identificado con Partida Provincial N° 202.749, Plano de Mensura N° 138.137, de una superficie de 10.000,00 m², presentado por el Señor Matteoda Luis Alfredo, L.C. 5.913.257.-


Art. 2º) Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la Donación de una fracción de terreno, para la continuación de calle Yrigoyen, hacia el suroeste cuyo tramo tendrá salida a calle Córdoba, y a los dos restantes como futura continuación de calle Paranacito y Lorenzo Sasia de 5.088,00 m².-

Art. 3º) Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de lote para apertura de calle Córdoba de una fracción de terreno de 772 m², desglosada de una porción mayor de una superficie de 78.893,33 m², identificada en Catastro con Plano de Mensura N° 203.287 y Partida Provincial N° 259.173.-

Art. 4º) Los gastos de Mensura y Escritura Traslativa de Dominio estarán a cargo de los Loteadores y demás obligaciones establecidas en la Ordenanza 968/08.-

Art. 5º) Regístrese, publíquese, archívese.-


Nahia Acosta
Secretaria H.C.D.


Luis Alberto Bianchi
Vicepresidente Municipal

